Honorable Concejo Deliberante

16 MAR 1984
Exp. Nº 2051-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 32

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y SANCIONA LA SIGUIENTE,

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Repartición correspondiente, conminará mediante notificación escrita a los propietarios de lotes baldíos existentes en Barrio Independencia, para que en término perentorio de 15 días procedan al desmalezamiento de los mismos, conforme a lo estipulado mediante Ordenanza 309/74.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 8 de 1984 -

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, Marzo 22 de 1984

P R O M U L G U E S E.-

Ing. LUIS VICTOR GRIMALDI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Lic. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL